



Municipalidad Distrital de Mala

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 519-2017-MDM

Mala, 07 de setiembre de 2017.

VISTO:

El Informe N° 309-2017-GPPRCI/MDM de la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Modernización y Cooperación Interinstitucional, Informe N° 752-2017-GAF/MDM de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 844-2017-SGRRHH-GAF-MDM e informe N° 871-2017-SGRRHH-GAF-MDM de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, así como el expediente administrativo N° 07816-17-MDM, de la Srta. Yolanda Medalit Jesús Janampa, alumna del VI Ciclo de la Carrera Técnica de Diseño Gráfico del Instituto Superior Tecnológico Privado IDAT, solicita autorización para realizar prácticas Pre Profesionales por un periodo de 03 meses en la Oficina de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Mala, y;

CONSIDERANDO:

Que, son funciones de las Municipalidades promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales, fomentar el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral y armónico de la circunscripción de su jurisdicción;

Que, es política de este Gobierno Municipal brindar las facilidades del caso y apoyar la formación Profesional de los jóvenes estudiantes con deseos de superación;

Que, de conformidad con las facultades que le confiere al Señor Alcalde el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR en vía de regularización la realización de Prácticas Pre-Profesionales del Srta. Yolanda Medalit Jesús Janampa, quien se desempeñará como personal de Apoyo Administrativo en la Oficina de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Mala, por un periodo 03 meses, desde el 01 de agosto de 2017 (Mes de agosto de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., setiembre a octubre de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.).

ARTÍCULO SEGUNDO.- EL PRACTICANTE percibirá por concepto de propinas la suma de Doscientos (S/. 200.00) Nuevos Soles mes de agosto y cien (S/. 100.00) soles de octubre – Octubre.

ARTÍCULO TERCERO.- EL EGRESO que origina el cumplimiento de la presente Resolución, afectará a la Cadena Funcional correspondiente así como la Función, Programa, Sub Programa y Actividad asignada para este tipo de actividades.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCÁRGUESE a la Gerencia de Administración y Finanzas; Sub Gerencia de Recursos Humanos de esta Municipalidad Distrital de Mala, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

Rosal Palermo Figueroa Gutierrez
ALCALDE